



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 012-2023-MDH-GM.

Huipoca, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0024-2023-OA-GM-MDH de fecha 19 de diciembre del 2023, INFORME N.º 074-2023-OGPP-MDH de fecha 16 de noviembre del 2023, Visto el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N.º 00480 de fecha 29 de agosto del 2023, INFORME N.º 310-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 24 de agosto del 2023, INFORME N.º 032-2023-OPMI-MDH de fecha 24 de agosto del 2023, FORMATO N.º 07-C, INFORME LEGAL N.º 149-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 19 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)”, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones - PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y sus modificatorias, (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”.

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y sus modificatorias, (en adelante, el Reglamento), establece que: “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”.

Que, por otro lado, el literal a) del numeral 7.2. del acápite VII. de la Directiva N.º 002- 2019- OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N.º 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante, la Directiva), el PAC debe contener, entre otros: “(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)”.

Que, asimismo en los sub numerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5 de la acotada Directiva; concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, establece que: “(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)” ; así como, “(...) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC(...); precisando además que: “(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE(...)”, respectivamente.

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huipoca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, solicitado por la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante el INFORME N.º 0024-2023-OA-GM-MDH de fecha 19 de diciembre del 2023, presentado por el responsable de la Oficina de Abastecimiento – C.P. Rusbel T. Andión Ruiz en cuya conclusión solicita la primera modificación del plan anual de contrataciones de la municipalidad ejerció fiscal 2023, con la inclusión en el ITEM 2 PAC del procedimiento de selección **adjudicación simplificada N.º 02-2023-MDH-C.S-1-Primera Convocatoria, “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA – PADRE ABAD – UCAYALI”**. Por el importe de S/. 382,843.61 (Trecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 61/100) soles, con IGV.

Que, con el INFORME N.º 074-2023-OGPP-MDH de fecha 16 de noviembre del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – C.P. Carlos Alberto Panduro Borges quien otorga la certificación presupuestal para la ejecución del IOARR - **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA EN EL DISTRITO DE HUIPOCA – PADRE ABAD – UCAYALI”** en atención a los siguientes recursos.

2023	Ejecución de Obra	Cert. Ptal. Nota N°00480	S/ 232,204.61	Recursos determinados
2024	Ejecución de Obra	Previsión Presupuestal	S/ 150,639.00	Recursos determinados
TOTAL			S/ 382,843.61	

Que, Visto el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N.º 00480 de fecha 29 de agosto del 2023, en cuya justificación: INF 301-2023-GDTYE IOARR **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL” DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el INFORME N.º 310-2023-MDH-GDTyE-CASC de fecha 24 de agosto del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico – Ing. Cesar Augusto Simón Campos quien solicita la certificación de crédito presupuestario para la ejecución de la obra denominado IOARR - **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL” DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA** de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	:	S/.	277,302.34	
GASTOS GENERALES	10.00%	:	S/.	27,730.23
UTILIDAD	7.00%	:	S/.	19,411.16
SUB TOTAL	:	S/.	324,443.74	
I.G.V.	18.00%	:	S/.	58,399.87
COSTO TOTAL DE LA OBRA CON IGV	:	S/.	382,843.61	
SUPERVISION DE OBRA	:	S/.	13,404.80	
COSTO TOTAL DE PROYECTO	:	S/.	396,248.41	

Que, por el INFORME N.º 032-2023-OPMI-MDH de fecha 24 de agosto 2023, el Eco – Edixson Miller Vargas – Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la incorporación al PMI 2023 como inversiones no prevista el proyecto denominado IOARR - **“REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL” DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA** con CUI N.º 2607494 para su ejecución en el año 2023.

Que, con el FORMATO N.º 07-C. el proyecto denominado IOARR - “REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; DEL PARQUE INFANTIL 8 DE ABRIL” DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA con CUI N.º 2607494, se encuentra en un estado aprobado y en una situación de aprobado.

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 149-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 15 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar las bases para la convocatoria N.º 004-2023-MDH para el proceso del D.L. N.º 276.

Que, estando a las consideraciones expuestas de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0124-2023-MDH-ALC de fecha 17 de julio del 2023, en el cual el alcalde delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huipoca, Eco. EDIXSON MILLER VARGAS las facultades administrativas y así mismo la otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF. En cuyo numeral 1. Otorga dicha facultad de aprobar la modificación al PAC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Huipoca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°2-2023-MDH, “Remodelación de espacio de recreación pasiva; del parque infantil 8 de abril de la localidad de Huipoca en el Distrito de Huipoca – Padre Abad – Ucayali”, por el importe de S/ 382,843.61 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 61/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA
Distrito de Huipoca – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la inclusión y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023. A que refiere el artículo precedente, a través de la Oficina de Abastecimiento, dentro del plazo establecido por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.

Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.

y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la municipalidad distrital de Huipoca.

Archivo.